



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8648

( -9 JUL. 2013

*Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera en la ciudad de Medellín - Antioquia.*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Institución Universitaria Salazar y Herrera con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería de Sistemas.*

*Que mediante Resolución número 3508 de 23 de junio de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de mayo de 2013, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.*

*"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- El compromiso del Programa con la cultura de autoevaluación y el mejoramiento continuo para alcanzar altos niveles de calidad académica.*
- La coherencia entre el PEI y el PEP, la cual enfatiza la formación integral de los profesionales de Ingeniería de Sistemas, con competencias en emprendimiento, análisis e investigación.*
- La relevancia académica del programa y la respuesta del mismo a las necesidades de tipo local como regional.*
- Las actividades desarrolladas para actualizar el plan curricular y a la vez para incrementar la flexibilidad e interdisciplinariedad.*

- El cuerpo docente que sirve al programa: 8 profesores de tiempo completo, de los cuales 2 son doctores, 1 magister y 3 especialistas; 1 de medio tiempo y 10 catedráticos para atender una población estudiantil de 323.
- Las estrategias desarrolladas por la Institución y el Programa para disminuir la deserción estudiantil, la cual se sitúa alrededor del 18%.
- Los adecuados recursos físicos, bibliográficos, informáticos y de comunicación que sirven al Programa.
- El adecuado seguimiento e interacción con los egresados del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Incrementar el número y nivel de formación de los profesores de tiempo completo con el fin de fortalecer la comunidad académica alrededor del programa y atender adecuadamente las actividades de docencia y en especial las de investigación y proyección social, las cuales son muy incipientes.
- Concebir y desarrollar el plan de desarrollo profesoral, coherente con el nuevo estatuto docente.
- Diseñar y poner en marcha estrategias que fomenten la formación en investigación aplicada, tanto en profesores como estudiantes.
- Apoyar las actividades de investigación del Programa y en especial las del grupo GEA, clasificado en D en la anterior clasificación de Colciencias, para que incremente su productividad académica y su visibilidad nacional e internacional.
- Fortalecer la producción académica de los profesores del Programa, incipiente actualmente, a través de la publicación de material docente, artículos en revistas de alto impacto, libros, capítulos de libros, innovaciones tecnológicas, entre otras.
- Fortalecer la participación estudiantil en las actividades investigativas del Programa, especialmente en el grupo GEA y en los semilleros de investigación.
- Favorecer la participación de los profesores y estudiantes en redes o alianzas académicas tanto nacionales como internacionales a través de proyectos académicos conjuntos, pasantías en doble vía, publicaciones, entre otros.
- Incrementar la vinculación y el impacto del Programa con el medio de influencia, especialmente con el sector empresarial y el Estado, a través de proyectos de proyección social, asesoría, investigación entre otros.
- Disponer de laboratorios especializados para las líneas de profundización y para apoyar el grupo o a los proyectos de investigación del Programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Ingeniería de Sistemas de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

En mérito de lo expuesto,

8648

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Institución Universitaria Salazar y Herrera</b>
<b>Programa:</b>	<b>Ingeniería de Sistemas</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Medellín - Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Ingeniero de Sistemas</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

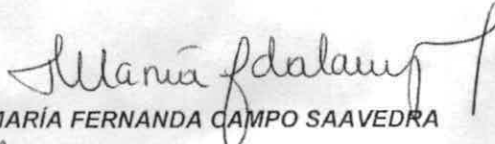
**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **-9 JUL. 2013**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado - Abogada del grupo de Registro Calificado  
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad  
Carlos Rocha - Asesor Viceministerio de Educación Superior  
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior

Cód. Proceso: 897